que se pida licencia para ynponer para la paga dellos —

En cartagena sin los mas encarecer de a como le esta a su
mag.d y traydos los tenga como dho es o repar
tan entre los vecinos como mas convenga su
plicandole ansimysmo an tento que esta ciudad
no tiene pusibilidad de propios se le licen
cia para que todo lo que costaren los dhos alcabu
zes que se tomaren lo puedan sacar de ynpuestos
sobre los mantenimientos que se bendieren y sacaren
desta ciudad y de lo se dayo otras mercadurias y sobre
ello se haga la ynstancia que convenga para
que tenga efeto lo que se pretende y para
lo pedir y suplicar se dio poder y comision
a esteban de adarzo santander solecitador
en corte de su mag.d para que en nonbre lo pida
y sobre ello haga las diligencias que se an necesa
rias hasta que tenga cunplido efeto el qual dho po
der y comision se le dio con facultad de sostituir
y que se le ynbie un tanto autorizado de tercero
do para que en birtud de lo pida y suplique

que se despache correo —

Acordaron que sobre lo contenido el auto de suso se escri
ba al solicitador y asimysmo escriban despache
los negocios de aduana y almadrabas que le estan
encargados por lo que ynporta la brebedad y abi
se el estado que tubieren y es pusible
enbie las provisiones que estan pedidos en ra
zon dellos y la licencia para lo de las armas
sin que aya dilacion y la dha carta la remitan
con correo propio a costa desta ciudad que se
le tenga en la dha corte hasta tanto que
traiga recaudos y respuesta y la costa del dho
correo la pague el mayordomo desta ciudad a pare
cer del alferez mayor y doctor antonio felices
de vreta regidores a quienes estan cometidos
los dhos negocios y si otros algunos ay encar
gar en su despacho y brebedad al dho san
tander —